DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579), CELEBRADO ENTRE JOSE DAVID MARTINEZ DIAZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **reactivación No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiséis (26) de enero de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579),** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD SEGUN REPARTO"*** con el señor **José David Martínez Diaz. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)** se fijó inicialmente por el término de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte., ($36.000.000,00)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **4.-** Que con fecha dos (02) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)**. **5. -** Que mediante comunicación remitida por correo electrónico de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026 el contratista José David Martínez Diaz, solicitó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729-2026 CPS- P (149579)** bajo la siguiente consideración: *"(…) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la suspensión del Contrato No. 729 de 2026, vinculado a la Inspección de Convivencia y Paz 7C, por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2026 al 10 de agosto de 2026. La presente solicitud se fundamenta en circunstancia que hacen necesaria la suspensión temporal de la ejecución contractual durante el termino señalado, razón por la cual solicito muy respetuosamente que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la suspensión del contrato (…)".* **6.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual, el señor William Roberto Pabón León en su calidad de Supervisión del Contrato, analizó la conveniencia y procedencia de suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)**, al evidenciarse circunstancias que impedían el normal desarrollo de las obligaciones contractuales durante el período solicitado, razón por la cual se consideró procedente la suspensión, con el propósito de preservar las condiciones necesarias para la adecuada continuidad de la ejecución del objeto contractual una vez cesaran las causas que la motivaron. **7.-** Que, al momento de hacerse efectiva la suspensión, el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)** registraba un período de ejecución de cinco (5) meses y veintiocho (28) días calendario, quedando pendiente por ejecutar un término de dos (2) días calendario del plazo contractual vigente. **8.-** Que, cumplido el término de suspensión y habiendo cesado las circunstancias que dieron lugar a la misma, resulta procedente reactivar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)** con el fin de dar continuidad a la ejecución de las obligaciones contractuales pendientes. **9.**- Que en razón a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – REACTIVAR. –** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579)** a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2026. En consecuencia, se deberá ajustar el término de finalización del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579),** sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 729 - 2026 CPS- P (149579), CELEBRADO ENTRE JOSE DAVID MARTINEZ DIAZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA TERCERA. –** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato en los términos correspondientes a la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA. –** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez– Profesional de Contratación - FDLBOSA

Revisó: Carolina Castañeda Lastra – Profesional Contratación FDLBOSA